

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 31 de marzo de 2023, la curador ad litem designada mediante auto del 6 de marzo de 2023. Es de anotar, que la citada abogada había sido relevada sin embargo el nuevo curador designado a la fecha aun no ha manifestado su aceptación.

Armenia Q., abril 26 de 2023

Jackeline Beltrán Serna
Escribiente del Circuito

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

TIPO DE PROCESO:	VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICADO	630013110001-2022-00008-00
DEMANDANTE	JORGE HERNÁN VALENCIA HURTADO
DEMANDADO	AMANDA SALAZAR GÓMEZ
AUTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Vista la Constancia Secretarial que antecede, y toda vez que la APODERADA en amparo de pobreza designada para el presente asunto pese a que fue relevada, manifestó su aceptación a la designación, y el nuevo designado a la fecha no ha manifestado si acepta o no, téngase como apoderada de la demandada a la Doctora YENNY LORENA JARAMILLO DUQUE, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.053.815.428 de Manizales Caldas, con correo abogadalorenajaramilloduque@gmail.com, dirección física Calle 22 Número 16-54 Oficina 407 Edificio Cervantes de Armenia – Quindío, celular: 320-5049813, para que lo represente.

A través del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia, se ordena compartir el vínculo electrónico y correr el término de traslado que indica el auto admisorio y que fuera suspendido mediante auto inicial en que se concedió el amparo para efectos de contabilizar los términos.

En virtud a lo anterior, se deja sin vigencia el relevo de la profesional del derecho, mediante auto calendado al 21 de marzo de 2023.

Infórmesele a la amparada el nombre y datos de contacto de su apoderado para que sumistre la información para la contestación de la demanda

NOTIFÍQUESE,

**LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
JUEZ**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes
por ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-04-2023

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2412f21e41f177163618a6e720b7f9f9e2ec937631e40ea6744abc884de3a704**

Documento generado en 26/04/2023 05:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>